

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 01 de junio de 2012 (dos mil doce), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; JUAN GAMBOA GARCIA, Síndico Municipal; LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Séptimo Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor. MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR, Décimo Sexto Regidor; MARIA TRINIDAD CARDIEL SANCHEZ, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia injustificada de: ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación al Fraccionamiento Victoria de Durango. Asimismo en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la inauguración de la Delegación Sur. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MESES MARZO-ABRIL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. PBRO. CECILIO OCHOA ESTRADA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. **3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS,

QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER CASAS, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ISABEL NUÑEZ NAJERA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DEL POBLADO SAN VICENTE DE CHUPADEROS. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. OFELIA ALMONTE ÁVILA DE DÍAZ, LA FUSIÓN DE UN LOTE UBICADO EN CARR. DURANGO-GÓMEZ PALACIO S/N, COL. HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. M.E.E.C. DIBYNEDER FONSECA, LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LOS "XII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR" DENTRO DEL MARCO DEL 25 ANIVERSARIO DEL COBAED. **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **11.-** ASUNTOS GENERALES.

Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DE LOS MESES MARZO-ABRIL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2012. En seguida en uso de la palabra el C. Síndico Municipal JUAN GAMBOA GARCÍA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada la Cuenta Pública presentada por el C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas, correspondiente al segundo bimestre marzo-abril de 2012, para su análisis, discusión y dictamen, por lo que en cumplimiento a lo establecido por el artículo 59, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, y el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 93, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre MARZO-ABRIL de 2012, para su análisis, discusión y dictamen; por lo que con fundamento en lo establecido en el artículo 59, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el período y de la Obra Pública ejercida, dentro de los programas Normal Municipal y del Ramo 33, correspondiente al segundo bimestre de 2012; en este catálogo, presentado mediante gráficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes

programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento, las Cuentas Públicas bimestrales a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de ingresos, se puede apreciar que se tenía presupuestado recaudar al mes de abril, \$ 541'161,942, sin embargo, se logró recaudar \$ 578'255,194; obteniéndose una variación positiva de \$ 37'093,252, es decir, un 6.85%, más de lo presupuestado. SEGUNDO.- Durante el bimestre que se analiza, se observan ingresos superiores a lo presupuestado en un 60.33%, que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 2.02%; Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas, -100%, sin recaudación; Derechos, con 32.64%; Productos, con -29.49%; Aprovechamientos, -5.01%; Participaciones y Aportaciones, un 139.66%; e Ingresos Financieros, en un 0.00%. TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de abril, la cantidad de \$ 623'729,523 y sólo se ejercieron \$ 499'347,824, que equivalen a \$ 124'381,700 menos de lo presupuestado, es decir, un subejercicio acumulado de 19.94%, al corte de este bimestre. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se observa un subejercicio regular del gasto por capítulo, sobresaliendo el de Inversión Pública y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este segundo bimestre, se destinaron el 78.05% a Obra Pública y Gasto Social, y sólo el 21.95% a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable y regular en este período. SEXTO.- Que el Estado de Actividades del bimestre de marzo-abril, muestra lo siguiente; los Ingresos y Otros Beneficios Recaudados, ascienden a \$ 294'188,047; mientras que los Egresos en el mismo, ascienden a \$ 244'164,261, y considerando el ahorro del bimestre enero-febrero de 2012 de \$ 67'107,386, resulta un Ahorro Neto del Ejercicio final al bimestre, de \$ 117'131,172. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2010-2013, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública del segundo bimestre, correspondiente a los meses de MARZO y ABRIL del Ejercicio Fiscal 2012. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con 15 votos a favor y tres en contra de los CC. Regidores GABRIEL MENDOZA AVILA, SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO Y ALEJANDRO ARELLANO HERNANDEZ. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DEL C. PBRO. CECILIO OCHOA ESTRADA, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN TERRENO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos,

integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control de Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Pbro. Cecilio Ochoa Estrada, Superintendente y Apoderado Legal del Concilio Nacional de Asambleas de Dios, Distrito Durango Laguna; petición referente a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Calle Antorcha Popular en la Colonia Alianza por Durango. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Pbro. Cecilio Ochoa Estrada, Superintendente y Apoderado Legal del Concilio Nacional de Asambleas de Dios, Distrito Durango Laguna, se refiere a la donación de un bien inmueble de propiedad municipal ubicado en Calle Antorcha Popular en la Colonia Alianza por Durango, con la finalidad de edificar una iglesia cristiana para beneficio de la sociedad. SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Municipio Libre, manifiesta en sus Artículos 152 y 157 los requisitos que deberán de ser presentados para tal efecto, siendo indispensables para su estudio, aprobación o bien negación de la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ubicado dentro de la Colonia Alianza por Durango, ello, para tener la certeza y la justificación de dicha donación, mismos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal en tiempo y forma, razón por la cual resulta improcedente resolver a favor del peticionario. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por el C. Pbro. Cecilio Ochoa Estrada, Superintendente y Apoderado Legal del Concilio Nacional de Asambleas de Dios, Distrito Durango Laguna; por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se notifique al interesado el presente resolutivo y se publique en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Isidro Gallegos Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa n° 602, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el

artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Isidro Gallegos Martínez, quien solicita autorización para realizar la venta de camarón, pulpo y ceviche en un puesto semifijo de 3x2 mts., a ubicarse en Libramiento José María Patoni entre Av. Los Nardos, Av. Los Fresnos y Av. los Olmos (a la altura de la cementera y depósito de gas), colonia El Ciprés, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente.

TERCERO: Una vez analizado el expediente nº 2953/12 que contiene la solicitud de permiso, presentada por el C. Isidro Gallegos Martínez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta de camarón, pulpo y ceviche, ya que esta persona pretendía realizar la actividad económica ocupando un cajón de estacionamiento frente a una vialidad principal, que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción, impidiendo el libre tránsito del área; por lo tanto dicho trámite contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Isidro Gallegos Martínez, realizar la venta de camarón, pulpo y ceviche en un puesto semifijo de 3x2 mts., el cual pretendía ubicar en Libramiento José María Patoni entre Av. Los Nardos, Av. Los Fresnos y Av. los Olmos, colonia El Ciprés, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Carmen Mojica Ríos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Carretera Panamericana (Parral) Km. 956.5 granjas particulares, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el

artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Carmen Mojica Ríos, quien solicita autorización para realizar la venta de marisco en un puesto móvil de 2.58x2.00 mts., a ubicarse en carretera Panamericana (carretera a Parral), km. 956.5, granjas particulares a 200 mts., de la gasolinera Korian con OXXO, a mano izquierda está una desponchadora a 20 mts., del puesto móvil, en horario de 09:00 a 17:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”, por lo tanto, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acuerda no otorgar el permiso solicitado por el C. José Carmen Mojica Ríos, referente a la venta de mariscos en un puesto móvil, mismo que pretendía ubicar en una vialidad principal, que presenta constante movimiento vehicular, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo la libre circulación en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Carmen Mojica Ríos, realizar la venta de marisco en un puesto móvil de 2.58x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en carretera Panamericana (carretera a Parral), km. 956.5, granjas particulares a 200 mts., de la gasolinera Korian con OXXO, a mano izquierda esta una desponchadora a 20 mts., de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Manuela Escobedo Reséndiz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Higuera L-2 M-10, colonia Antonio Ramírez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública,

como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Manuela Escobedo Reséndiz, quien solicita autorización para realizar la venta de raspados de hielo en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en calle Primo de Verdad entre calle Río Nazas y Río Aguanaval (frente a la placita), colonia Valle del Sur, en horario de 11:30 a 19:30 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de raspados en un puesto semifijo a la C. Manuela Escobedo Reséndiz; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; además la interesada pretendía ubicarse ocupando un espacio de una vialidad principal, con tráfico a altas velocidades; por lo tanto la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, obstaculizando el libre tránsito en el área, asimismo se considera riesgoso, tanto para el comerciante como para los transeúntes, por lo anterior es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Manuela Escobedo Reséndiz, realizar la venta de raspados de hielo en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en calle Primo de Verdad entre calle Río Nazas y Río Aguanaval (frente a la placita), colonia Valle del Sur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Consuelo Leal Terán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pereyra n° 1407, zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Consuelo Leal Terán, quien solicita autorización para realizar la venta de raspados de hielo, en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en Prol. Pino Suárez frente al

panteón de Oriente, colonia J. Guadalupe Rodríguez, en horario de 11:30 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de raspados en un puesto semifijo a la C. Consuelo Leal Terán; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; además la interesada pretendía ubicarse ocupando un espacio de una vialidad principal, con tráfico a altas velocidades; por lo tanto la realización de dicha actividad, sería motivo de obstrucción, obstaculizando el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso, tanto para el comerciante como para los transeúntes, por lo anterior es la negativa del permiso. En la reunión se contó con las opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Consuelo Leal Terán, realizar la venta de raspados de hielo, en un puesto semifijo de 2.50x1.50 mts., el cual pretendía ubicar en Prol. Pino Suárez frente al panteón de Oriente, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ana Erika Varela Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Topolobampo n° 308, fraccionamiento Canelas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Ana Erika Varela Rentería, quien solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.80x1.00 mts., a ubicarse en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos,

fraccionamiento Roma (por la farmacia Guadalajara), en horario de 19:00 a 01:00 horas, los días lunes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta hamburguesas en un puesto semifijo a la C. Ana Erika Varela Rentería; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; además la interesada pretendía ubicarse en una vialidad principal, con mucha carga vehicular, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso, tanto para el comerciante como para los transeúntes, por lo anterior es la negativa del permiso. En la reunión se contó con las opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Ana Erika Varela Rentería, realizar la venta de hamburguesas en un puesto semifijo de 1.80x1.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora y Fuente de Cantos, fraccionamiento Roma (por la farmacia Guadalajara), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Alma Mendoza Terrazas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Casuarinas n° 108, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Alma Mendoza Terrazas, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de .85x.30 mts., a ubicarse en tres opciones: 1. Blvd.

Francisco Villa entre Av. México y Buenos Aires (Bar La Doña) 2. calle Cuauhtémoc entre Pino Suárez y Mascareñas (ext. Lobby Bar) y 3.- carretera a Parral y San Ignacio, (ext. Bar. Dubay), en horario de 21:00 a 03.00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Alma Mendoza Terrazas; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; además la interesada pretendía ubicar el puesto y realizar la actividad económica en negociaciones que se ubican en vialidades principales que presentan mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción en las áreas citadas, tanto peatonal como vehicular. En la reunión se contó con las opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Alma Mendoza Terrazas, realizar la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo de .85x.30 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Francisco Villa entre Av. México y Buenos Aires (Bar La Doña), calle Cuauhtémoc entre Pino Suárez y Mascareñas (ext. Lobby Bar) y en carretera a Parral y San Ignacio, (ext. Bar. Dubay), de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Angela García Cuadros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Flor de Sauco n° 424, fraccionamiento Bugambilias I, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Angela

García Cuadros, quien solicita autorización para realizar la venta de papas y tepache en un barril, un paraguas y una mesa, a ubicarse en Antiguo Camino a Contreras entre calle Orilla del Mundo y el Arco y la Lira, colonia Octavio Paz, en horario de 11:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de papas y tepache, utilizando para ello un barril, un paraguas y una mesa a la C. Angela García Cuadros; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; además la interesada pretendía ubicarse frente a una vialidad principal, con mucha carga vehicular, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso, tanto para el comerciante como para los transeúntes, por lo anterior es la negativa del permiso. En la reunión se contó con las opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Angela García Cuadros, realizar la venta de papas y tepache en un barril, un paraguas y una mesa, los cuales pretendía ubicar en Antiguo Camino a Contreras entre calle Orilla del Mundo y el Arco y la Lira, colonia Octavio Paz, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Beatriz Romero Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 6 de Septiembre n° 617, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Martha

Beatriz Romero Mercado, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros en un triciclo, a ubicarse en calle 6 de Septiembre esquina con Prol. Blvd. de las Rosas, colonia José Revueltas, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente.

TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de tacos de rancheros en un triciclo a la C. Martha Beatriz Romero Mercado; toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; además la interesada pretendía ubicarse frente a una vialidad principal, con mucha carga vehicular, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo el libre tránsito en el área; asimismo se considera riesgoso, tanto para la comerciante como para los transeúntes, por lo anterior es la negativa del permiso. En la reunión se contó con las opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Beatriz Romero Mercado, realizar la venta de tacos rancheros en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle 6 de Septiembre esquina con Prol. Blvd. de las Rosas, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Teresa Carolina Guerrero Pereda, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque Sahuatoba n° 106, fraccionamiento Hogares del Parque, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Teresa Carolina

Guerrero Pereda, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de asada, hamburguesas, burros y patoles ó frijoles charros, en un puesto semifijo de 1x2 mts., a ubicarse en el Blvd. de las Rosas entre 16 de Septiembre y 5 de Mayo, colonia José Revueltas, en horario de 18:00 a 24:00 horas, los días martes, miércoles, jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo a la C. Teresa Carolina Guerrero Pereda, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; además la interesada pretendía ubicar el triciclo frente a una vialidad principal, con mucha carga vehicular, lo que ocasionaría obstrucción impidiendo el libre tránsito en el área. En la reunión se contó con las opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Teresa Carolina Guerrero Pereda, realizar la venta de tacos de asada, hamburguesas, burros y patoles ó frijoles charros, en un puesto semifijo de 1x2 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. de las Rosas entre 16 de Septiembre y 5 de Mayo, colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Monserrat Pérez Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Constelaciones n° 623, fraccionamiento Villas del Guadiana II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María

Montserrat Pérez Ortega, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una camioneta, a ubicarse en Av. del Guadiana entre Valle de Lourdes y Valle de Guadalupe fraccionamiento Valle de Guadalupe, en horario de 09:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Derivado del análisis que se realizó a la solicitud de permiso presentada por la C. María Monserrat Pérez Ortega, y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso referente a la venta gorditas, toda vez que la realización de la actividad, ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos y transeúntes, ya que la Avenida del Guadiana es una vialidad principal muy transitada, por lo que dicho trámite contraviene lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Monserrat Pérez Ortega, realizar la venta de gorditas en una camioneta, la cual pretendía ubicar en Av. del Guadiana entre Valle de Lourdes y Valle de Guadalupe fraccionamiento Valle de Guadalupe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Mónica Idania Silva Barrón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Hernández No. 1400 Pte., entre las calles Bárcena y Costa, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. Mónica Idania Silva Barrón, quien solicita autorización para realizar la venta de periódicos y revistas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x.60 metros, en el pasillo ubicado

frente al Hospital General, entre las calles 20 de Noviembre y 5 de Febrero, Zona Centro, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad de venta de periódicos y revistas, a la C. Mónica Idania Silva Barrón, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque la interesada pretendía instalar el puesto en un área considerada centro histórico, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Mónica Idania Silva Barrón, realizar la venta de periódicos y revistas, en un puesto semifijo, con medidas de 1.50x.60 metros, el cual pretendía instalar en el pasillo ubicado frente al Hospital General, entre las calles 20 de Noviembre y 5 de Febrero, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 16 de Noviembre No. 111, colonia Tierra y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas de horno y derivados de la harina y el maíz, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 2.50x2.00 metros, a ubicarlo en las calles Predio Canoas y Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, en un horario de 07:00 a 19:00 horas, diariamente (a un costado de urgencias de la clínica del ISSSTE). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad de venta de gorditas de horno y derivados de la harina y el maíz, a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos,

casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque instala un triciclo sobre el arroyo de la vialidad, al exterior de la clínica del ISSSTE, ocasionando obstrucción en dicho lugar, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe Rodríguez Muñoz, realizar la venta de gorditas de horno y derivados de la harina y el maíz, en un puesto semifijo (triciclo), con medidas de 2.50x2.00 metros, el cual pretendía ubicar en las calles Predio Canoas y Gómez Palacio, colonia Silvestre Dorador, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Martha Elena Rodríguez Domínguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio Zaragoza No. 409, colonia Felipe Ángeles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. Martha Elena Rodríguez Domínguez, quien solicita autorización para realizar la venta de frutas, legumbres y derivados, en una camioneta, con medidas de 4.00x2.20 metros, a ubicarla en Boulevard Durango, entre las calles Río Presidios y Río Santiago, en un horario de 10:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad de venta frutas, legumbres y derivados, a la C. Martha Elena Rodríguez Domínguez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco

se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque pretendía instalar la camioneta sobre un boulevard principal, en el cual se observó demasiada afluencia de vehículos, además de que causaría obstrucción en dicho lugar, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Elena Rodríguez Domínguez, realizar la venta de frutas, legumbres y derivados, en una camioneta, con medidas de 4.00x2.20 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard Durango, entre las calles Río Presidios y Río Santiago, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Fátima Alejandra Muñoz Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Urrea No. 611, Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por la C. Fátima Alejandra Muñoz Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo (rodante), con medidas de 1.53x1.35 metros, a ubicarlo en calle Urrea No. 611, Barrio Tierra Blanca, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la actividad de tacos de carne asada, a la C. Fátima Alejandra Muñoz Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque pretendía instalar el puesto sobre una avenida principal, la cual presenta demasiada

afluencia de vehículos y transeúntes, ocasionando obstrucción en dicho lugar, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Fátima Alejandra Muñoz Hernández, realizar la venta de tacos de carne asada, en un puesto semifijo (rodante), con medidas de 1.53x1.35 metros, el cual pretendía ubicar en calle Urrea No. 611, Barrio Tierra Blanca, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jesús López Núñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Hilario Moreno No. 120, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Jesús López Núñez, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en calle Churubusco, entre las calles Molino del Rey y Padierna, colonia Juan de la Barrera, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de miércoles a lunes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de tacos rancheros, al C. Jesús López Núñez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque el interesado instala el puesto en una calle que hace cruce con una avenida principal, la cual presenta excesiva carga vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el

Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús López Núñez, realizar la venta de tacos rancheros, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicar en calle Churubusco, entre las calles Molino del Rey y Padierna, colonia Juan de la Barrera, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Agustín Pacheco Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle División del Norte No. 129, colonia Emiliano Zapata, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Agustín Pacheco Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, en una hielera, con medidas de .50x.65 metros, a ubicarlo en Carretera al Mezquital, al exterior de la Universidad Tecnológica de Durango, en un horario de 08:00 a 11:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, al C. Agustín Pacheco Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque se pretendía instalar frente a un plantel educativo, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal, y en una zona que presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, causando obstrucción en dicho lugar, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Agustín Pacheco Hernández, realizar la venta de alimentos preparados y refrescos, en una hielera, con medidas de .50x.65 metros, la cual pretendía ubicar en Carretera al Mezquital, al exterior de la Universidad Tecnológica de

Durango, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Francisco Rosales Chacón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Arturo Gámiz No. 336, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Rosales Chacón, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (carnitas y chicharrones de yescas de puerco), en un cazo de aluminio, con medidas de .70x.55 metros, a ubicarlo en calle Arturo Gámiz No. 336, esquina con calle Intiperedo, colonia Asentamientos Humanos, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, los días viernes, sábado y domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de alimentos (carnitas y chicharrones de yescas de puerco), al C. Francisco Rosales Chacón, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretende realizar la actividad ocupando un cajón de estacionamiento, obstruyendo el libre tránsito de peatones y vehículos, además porque utilizaría combustible (gas), lo cual sería de mucho riesgo para los transeúntes, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Rosales Chacón, realizar la venta de alimentos (carnitas y chicharrones de yescas de puerco), en un cazo de aluminio, con medidas de .70x.55 metros, el cual pretendía ubicar en calle Arturo Gámiz No. 336, esquina con calle Intiperedo, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en

la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Héctor Eduardo Vázquez Manqueros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Adolfo López Mateos No. 902, colonia Santa Fe, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Héctor Eduardo Vázquez Manqueros, quien solicita autorización para realizar la venta de pollo asado y al carbón, en un puesto desmontable (tipo toldo de plástico), con medidas de 3.00x3.00 metros, a ubicarlo en el estacionamiento del Parque Guadiana, por la parte de atrás, en un horario de 08:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de pollo asado y al carbón, al C. Héctor Eduardo Vázquez Manqueros, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico", asimismo porque el interesado pretendía instalar el puesto en un área considerada de uso común, impidiendo el libre tránsito de vehículos y peatones, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Eduardo Vázquez Manqueros, realizar la venta de pollo asado y al carbón, en un puesto desmontable (tipo toldo de plástico), con medidas de 3.00x3.00 metros, el cual pretendía ubicar en el estacionamiento del Parque Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Carmelo Avila Ayala, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Miguel Ángel Barraza No. 214, colonia Asentamientos Humanos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen

que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDO PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso de la que nos ocupa, presentado por el C. Carmelo Avila Ayala, quien solicita autorización para realizar la venta de chile rojo de varios tipos, elotes asados, cocidos y crudos, cacahuates y algunas otras cosas, según el tiempo, en una camioneta, a ubicarla en calle Atenguillo, esquina con calle Zapopan, colonia Jalisco, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 19:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso para realizar la venta de chile rojo de varios tipos, elotes asados, cocidos y crudos, cacahuates y algunas otras cosas, según el tiempo, al C. Carmelo Avila Ayala, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado se instalaría sobre el cruce de dos vialidades, las cuales presentan demasiada carga vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito de los mismos, motivo por el cual es la negativa del permiso. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Carmelo Avila Ayala, realizar la venta de chile rojo de varios tipos, elotes asados, cocidos y crudos, cacahuates y algunas otras cosas, según el tiempo, en una camioneta, la cual pretendía ubicar en calle Atenguillo, esquina con calle Zapopan, colonia Jalisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VIA PUBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la

C. Margarita Córdova Rentería, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Talpa n° 318, colonia Jalisco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Margarita Córdova Rentería, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Talpa exterior n° 318, colonia Jalisco, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Margarita Córdova Rentería, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados en un triciclo, a ubicarse en calle Talpa exterior n° 318, colonia Jalisco, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ofelia Vázquez Piedra, con domicilio para oír y recibir notificaciones

en Priv. Libertad n° 300, colonia José Martí, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ofelia Vázquez Piedra, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Providencia 4 (cuatro) mts. antes de llegar a calle Nicolás Luna, colonia El Refugio, en horario de 18:00 a 22:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ofelia Vázquez Piedra, permiso anual para realizar la venta de tacos de tripitas en un triciclo, a ubicarse en calle Providencia 4 (cuatro), mts., antes de llegar a calle Nicolás Luna, colonia El Refugio, en horario de 18:00 a 22:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Ofelia Soto Núñez, con domicilio para oír y

recibir notificaciones en calle Tacuba n° 115, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ofelia Soto Núñez, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Arnulfo Ochoa Reyna antes de llegar a Felipe de Jesús Hernández, colonia Cienega, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica arriba citada, con permisos temporales de tres meses y, hasta la fecha, no se ha presentado ningún inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga la regularización para el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ofelia Soto Núñez, permiso anual para realizar la venta de tacos de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Arnulfo Ochoa Reyna antes de llegar a Felipe de Jesús Hernández, colonia Cienega, en horario de 08:00 a 14:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: “Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables”. Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. TERCERO: Artículo 84 párrafo II, “El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo”. CUARTO: Notifíquese a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, y a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO JAVIER CASAS, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DE HORARIO DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Mejía Casas, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ignacio López Tarzo n° 211, colonia Valle del Guadiana, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la ampliación de horario del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Francisco Javier Mejía Casas. TERCERO: El C. Francisco Javier Mejía Casas, actualmente cuenta con permiso para la venta de fruta de la temporada, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente, con ubicación en Privada del Parque Nuevo y Av. 20 de Noviembre, Zona Centro; con la presente solicitud, pretende que se le otorgue ampliación de horario del mismo permiso, para quedar en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. CUARTO: En sesión ordinaria de la Comisión, al realizar el análisis de la solicitud, se contó con la participación de funcionarios de las direcciones municipales de Administración y Finanzas y de Seguridad Pública, así como de la Coordinación General de Inspección Municipal; los que externaron su opinión coincidiendo en que no es procedente autorizar la solicitud de ampliación de horario y cambio de giro, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Francisco Javier Mejía Casas, la ampliación de horario de su permiso anual para la venta de fruta de la temporada, en horario de 08:00 a 16:00 horas, diariamente, en Privada del Parque Nuevo y Av. 20 de Noviembre, Zona Centro, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese al

interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. MARÍA ISABEL NUÑEZ NAJERA, REFERENTE AL CAMBIO DE TITULAR DEL PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Núñez Nájera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle José Rosas Aispuro n° 116, colonia Claveles, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la el cambio de titular del permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Isabel Núñez Nájera, quien solicita el cambio de titular del permiso anual que actualmente aparece a nombre de la C. Francisca Pérez Hernández para la instalación de una boletería, en horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente, con ubicación en calle Juárez andador Central, zona Centro, de esta ciudad. TERCERO: En sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, al realizar el análisis de la solicitud, se acuerda que no es procedente autorizar la solicitud de cambio de titular, ya que el artículo 85 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece que: "Los permisos que se expidan en los términos del presente capítulo solo tendrán validez para las personas físicas o morales a que fueron otorgados y para el giro, actividad, términos y lugar que mencionen; al dejar de concurrir cualquiera de estas circunstancias cesará su validez"; fundamento legal que obligaría, en todo caso, a dejar sin validez el permiso actual, para que se presentara una nueva solicitud, sin que esto represente una autorización premeditada o tácita al mismo. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Núñez Nájera, el cambio de titular del permiso anual que actualmente aparece a nombre de la C. Francisca Pérez Hernández, por los razonamientos y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA A LAS CALLES DEL POBLADO SAN VICENTE DE CHUPADEROS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, Expediente 3015/12, que contiene oficio del Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, con solicitud del C. Roberto Silva Jiménez, Presidente de la Junta Municipal del poblado San Vicente de Chupaderos, para la asignación de nomenclatura a las calles de esa comunidad, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en la fracción I del artículo 107 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes considerandos: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 73, concede la facultad al Ayuntamiento de aprobar en sesión pública la nomenclatura de los centros de población, los asentamientos humanos, las calles, las vialidades, los monumentos y los sitios de uso común. SEGUNDO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, ordenamiento que establece las atribuciones de este cuerpo colegiado y de sus comisiones, define en su artículo 107 las que corresponden a la Comisión de Desarrollo Urbano, destacando la contenida en la fracción I, en cuanto a que le corresponde aprobar la nomenclatura y los cambios en la misma, de las vialidades, asentamientos humanos y centros de población del municipio. TERCERO.- En el municipio de Durango, el documento normativo cuyo objetivo es regular la denominación de los bienes del dominio público del Municipio es el Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango, que define a la nomenclatura en su artículo 2, como la titulación o denominación que se asigna a las vías públicas, áreas recreativas, parques, plazas, monumentos, edificios, colonias, fraccionamientos, demás zonas y cualquier otro bien del dominio público municipal, que tenga por objeto su identificación. CUARTO.- En el artículo 4, ese mismo ordenamiento establece en correlación con el Bando, que la autoridad competente para la denominación de las vías y espacios abiertos públicos será el Ayuntamiento, previo la elaboración del dictamen de la Comisión de trabajo correspondiente, tomando en cuenta una serie de consideraciones que al momento de la elaboración del presente Dictamen, fueron valoradas y consideradas. QUINTO.- En los artículos 5 y 6 del citado Reglamento se establece el procedimiento y la facultad para quienes pueden presentar dichas propuestas, mismas que en la Fracción I, contempla a los miembros del Ayuntamiento, por lo que, viniendo la iniciativa de la Autoridad Municipal Auxiliar de San Vicente de Chupaderos, y habiéndose emitido Dictamen Técnico favorable por parte de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, los integrantes de esta Comisión nos sumamos a la propuesta en virtud de que el objetivo es dotar a ese poblado, de nomenclatura para la identificación de sus calles, beneficiándose con esta acción, al total de habitantes e dicha comunidad. SEXTO.- Los nombres propuestos para las vialidades de esta comunidad, son resultado de las propuestas de los vecinos, basados en un criterio que para este caso, fue el de actores y hechos memorables relacionados con los sets cinematográficos, lo cual queda formalmente validado, con el supuesto que considera la fracción III, del artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de

conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura a las calles del Poblado San Vicente de Chupaderos, con los siguientes nombres: Jorge Russek, Anthony Quinn, Dolores del Rio, Charlton Heston, Emilio Fernández, Jhon Wayne, Pedro Armendáriz, Audrey Hepburn, Rodolfo de Anda, Clark Gable, Julio Alemán, Kirk Douglas, Isela Vega, Chisum. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, para que particularice la denominación de cada calle del poblado, y formalice la asignación de nomenclatura en los términos del artículo 12 del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Durango. TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. OFELIA ALMONTE ÁVILA DE DÍAZ, LA FUSIÓN DE UN LOTE UBICADO EN CARR. DURANGO-GÓMEZ PALACIO S/N, COL. HIDALGO, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su análisis y dictamen, el expediente de número 2991/12, que contiene la solicitud que presenta el C. Arq. Rafael Alejandro Valles Guereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano, para la Fusión de Lote de la C. Ofelia Almonte Ávila de Diaz, de Carr. Durango-Gómez Palacio s/n, Fracciones Segregadas de Lotes 30, 31, 45 y 46 de la Col. Hidalgo, municipio de Durango, por lo que con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en atención a lo que dispone el artículo 134 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, ponemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, el presente Dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción VIII, de su artículo 11, establece a los Ayuntamientos, la atribución de formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, así como autorizar la fusión, y demás actos sobre los mismos. SEGUNDO.- En el mismo documento normativo, específicamente en su artículo 130, se determina la obligatoriedad de cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esa ley, en los reglamentos de construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana, en la realización de cualquier estudio, dictamen o acuerdo para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios. TERCERO.- El artículo 137 de la multicitada Ley, concede a todas las personas físicas o morales, la potestad para solicitar fusiones o subdivisiones de terrenos, siempre y cuando acrediten la legítima propiedad de los inmuebles objeto de la solicitud. CUARTO.- En el artículo 77 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se establece de manera clara que para cualquier tipo de fraccionamiento habitacional, subdivisión, relotificación o fusión de terrenos, se requiere obtener autorización expedida por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, que en este caso, se otorga mediante oficio No. DDU/713/2012, de fecha 12 de mayo de 2012, documento que contiene la correspondiente opinión y dictamen técnico en donde se manifiesta no encontrar inconveniente alguno para la fusión de los predios objeto del presente Dictamen, condicionando tal consentimiento al respeto de usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Igualmente, al emitir el dictamen técnico, la Dirección hace constar que se cumple con los requisitos que

debe acreditar toda persona física o moral, pública o privada, que pretenda fusionar o subdividir áreas o predios, mismos que vienen contenidos en el artículo 144 de la Ley General de Desarrollo Urbano. Por lo anterior, presentamos a su consideración, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. Ofelia Almonte Ávila de Díaz, la Fusión de Lote de FR. SEG. DE L-31= 28,405.91 M2; FR. SEG. DE LA FR. SUROESTE 46=59,328.81 M2; FR. DE TERRENO RÚSTICO NO. 30 Y NO. 31 LETRAS: W, X, Y, ASÍ COMO OTRA FR. DEL MISMO L30=208,853.49 M2; FR. NOROESTE SEGREGADA DE LA FR. SUROESTE DEL L46=41,649.54 M2; Y FR. SURESTE DEL L45 Y FR. SUROESTE DEL L45=80,882.083 M2, de Carr. Durango-Gómez Palacio s/n, Col. Hidalgo, municipio de Durango, condicionado a respetar usos y servidumbres; entradas y salidas; caminos; calles y callejones que existan en los predios, así como el alineamiento ya definido de la Carretera Durango-Torreón. SEGUNDO.- El incumplimiento de las obligaciones técnicas o económicas contenidas en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, dejará sin efecto el presente Resolutivo. TERCERO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA A LA C. M.E.E.C. DIBYNEDER FONSECA, LA COLOCACIÓN DE 100 PENDONES EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CIUDAD, RELACIONADOS CON LOS "XII JUEGOS NACIONALES DEPORTIVOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR" DENTRO DEL MARCO DEL 25 ANIVERSARIO DEL COBAED. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 3014/12, que contiene solicitud de la C. M.E.E.C. Diby Neder Fonseca, para colocar 100 pendones, en diferentes puntos de la Ciudad, relacionados con los "XII Juegos Nacionales Deportivos de Educación Media Superior dentro del marco del 25 Aniversario del COBAED" a celebrarse del 10 al 15 de junio,, por lo que, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta Comisión en el artículo 107, del propio Reglamento del Ayuntamiento, ponemos a la consideración del Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- El artículo 1 de la Ley General de Desarrollo Urbano del Estado de Durango, en su fracción VIII, establece como objetivo de ese mismo ordenamiento, regular la instalación de anuncios y la protección de la imagen urbana. SEGUNDO.- La misma Ley, considera en la fracción III de su artículo 7, a los Ayuntamientos como autoridades competentes para su aplicación, lo que vinculado al considerando anterior, se materializa en el ámbito normativo a través del Reglamento de Anuncios del Municipio de Durango. TERCERO.- El Reglamento de Anuncios regula específicamente aquellas acciones que realicen las personas físicas o morales, públicas o privadas en el territorio del Municipio, relacionadas con el uso de los espacios públicos y de los demás espacios utilizados para la colocación de medios de publicidad, con el propósito de asegurar que los anuncios generados para la publicidad de empresas, locales comerciales y de servicios, productos y demás actividades económicas y sociales, sean planeados, dosificados, diseñados y ubicados en la forma y en los sitios dispuestos y que no representen daño alguno a la población. CUARTO.- En su artículo 18, el mismo

ordenamiento describe los tipos de anuncios, destacando de las múltiples clasificaciones, la relacionada a su duración, distinguiendo dos tipos que pueden ser permanentes y, provisionales o transitorios, cuya característica principal de tiempo es que no deberán exceder de 90 días. En el segundo tipo, en el inciso j) específicamente, se contemplan los pendones, por lo que en atención a la presente solicitud, lo que compete es establecer las restricciones previamente contempladas en el artículo 48 del mismo ordenamiento municipal. QUINTO.- Las solicitudes para colocación de pendones con publicidad ya sea empresarial, o de eventos particulares, se dan de manera frecuente, por lo que esta Comisión ha establecido como acuerdo interno, el de permitir, con las restricciones que correspondan y el pago de los derechos respectivos, sean puestos un número apropiado de pendones, que les permita cumplir con los objetivos buscados, pero a la vez, no representen contaminación a la imagen urbana de nuestra ciudad. Por tal razón, en este Dictamen se otorga permiso colocar el número de pendones que normalmente se autorizan. SEXTO.- El Reglamento de Anuncios, contiene en su artículo 54, disposiciones cuyo interés es la protección de la moral y las buenas costumbres, estableciendo disposiciones claras para que no se autorice ningún medio publicitario cuyo contenido haga referencia a ideas o imágenes con textos o figuras, que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual de su entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general. Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la C. M.E.E.C. Diby Neder Fonseca, la colocación de 100 pendones en diferentes puntos de la Ciudad, relacionados con los “XII Juegos Nacionales Deportivos de Educación Media Superior dentro del marco del 25 Aniversario del COBAED”, a celebrarse del 10 al 15 de junio, sujeto al cumplimiento de las siguientes restricciones: I. Los pendones podrán ser colocados en los principales cruceros de la ciudad, respetando únicamente el perímetro del Centro Histórico, comprendido de oriente a poniente desde la calle Independencia hasta la Av. Lázaro Cárdenas y de norte a sur, de Gómez Palacio hasta Pino Suárez. Se deberá evitar su colocación en lugares donde se encuentren colocados pendones o mamparas de otro evento aprobado por este Ayuntamiento. II. El diseño de los pendones estará libre de frases, dibujos o signos de cualquier índole, que ofendan a la moral y las buenas costumbres, así como de elementos que hagan referencia a ideas o imágenes con textos o figuras que inciten a la violencia, sean pornográficos, desarmonicen la imagen visual del entorno o la arquitectónica de los edificios, promuevan la discriminación de raza o condición social, resulten ofensivos, difamatorios o atenten contra la dignidad del individuo o de la comunidad en general, en cuyo caso, deberán ser retirados por la Dirección Municipal de Servicios Públicos. III. La proyección vertical del saliente máximo de los pendones, no deberá rebasar el límite de la banqueta. IV. La altura mínima a la cual deberán colocarse los pendones deberá ser de 2.50 metros y la máxima de 5.00 metros. V. Los pendones deberán ser retirados por el solicitante a más tardar dos días posteriores a los eventos. VI. Los pendones no deberán obstruir los señalamientos de vialidad, ni la visibilidad de los conductores hacia los mismos. VII. Se deberán cubrir los derechos que por el uso de la vía pública se generen, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2012. SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada, a las Direcciones Municipales de Finanzas y Administración, y de Servicios Públicos, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la

palabra el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JULIAN SALVADOR REYES, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo:

3025/12.- C. Rafael Reyes Ramírez solicita cambio de titular de la licencia no. 0098, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ubicado en calle Colima no. 400 esquina con Sinaloa, Col. Valle del Guadiana. 3026/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V., de Av. La Salle s/n esq. con calle Rubí, Fracc. La Esmeralda. 3027/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Rubén Mijares Casas, de carretera Durango-Zacatecas s/n, Ejido Parras de la Fuente. 3028/12.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V. de calle Lucio Cabañas no. 420, Col. Asentamientos Humanos, para la colocación de antena de telefonía celular sobre azotea. 3029/12.- C. L.I. Angélica Contreras Ortiz, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria. Centro de Atención Empresarial del Sdare. envía solicitud para obtener licencia de funcionamiento que presenta la C. Frida Blum Valenzuela, para la operación del Estacionamiento denominado “Estacionamiento Del Arco”, ubicado en calle Pasteur no. 412 Sur, Zona Centro, para su análisis. 3030/12.- C. L.I. Angélica Contreras Ortiz, Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria. Centro de Atención Empresarial del Sdare envía solicitud para obtener licencia de funcionamiento que presenta la C. Frida Blum Valenzuela, para la operación el estacionamiento denominado “Estacionamiento Madero”, ubicado en calle Francisco I. Madero No. 206 “A” Sur, Zona Centro, para su análisis. 3031/12.- C. Susano Cisneros Bacio solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública. 3032/12.- C. Cinthia Liliana Sánchez Martínez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3033/12.- C. Oralia Angélica Ávila Silva solicita permiso para la venta de elotes en un triciclo. 3034/12.- C. Joel Palacios Rodríguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3035/12.- C. Aureliano Carlos Ávila solicita permiso para la venta de semillas, dulces y bolis, en un puesto semifijo. 3036/12.- C. Adelina Téllez Loera solicita permiso para la venta de dulces, frituras y bolis en un triciclo. 3037/12.- C. Martha Elena Rodríguez Domínguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada, cacahuete y piñones en una camioneta. 3038/12.- C. Ismael Amaro González solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 3039/12.- C. Susana de la Cruz Gallardo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3040/12.- C. Raymundo Núñez Leal solicita permiso para la venta de raspados de hielo en un puesto semifijo. 3041/12.- C. Gabriel Valenzuela Corral solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3042/12.- C. Ma. del Carmen Hernández Suárez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto fijo. 3043/12.- C. Consuelo Leal Terán solicita permiso para la venta de raspados de hielo en un puesto semifijo. 3044/12.- C. Enrique Rodríguez Zaldívar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3045/12.- C. Ma. de Jesús Romo Cabral solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3046/12.- C. Javier González Estrada solicita permiso para la venta de pollo asado en un puesto semifijo. 3047/12.- C. Otniel Abisai Celaya Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 3048/12.- C. María Guadalupe Chávez Zapata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3049/12.- C. Rogelio Díaz Jáquez solicita permiso para la venta de

elotes y alimentos preparados en una camioneta. 3050/12.- C. Vicente Figueroa Alcántar solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 3051/12.- C. Tomás López Martínez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública, en el Fracc. Las Américas. 3052/12.- C. Tomás López Martínez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en la vía pública, en el Fracc. Jardines de Durango. 3053/12.- C. Blanca Estela Rivera Pérez solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3054/12.- C. José Arturo Escamilla González solicita reubicación de un permiso con giro de Paseos Turísticos. 3055/12.- C. Jesús Martínez Zúñiga solicita permiso para la venta de aguas, dulces y papas en un puesto semifijo. 3056/12.- C. Juventino Moreno Villalobos solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3057/12.- C. Lic. Rodrigo García Ibarra solicita permiso para la colocación de papeletas publicitarias y/o cartelones en el que se anuncie las distintas presentaciones de artistas de “Expo Bandas” para que sea colocada en distintos rumbos del municipio de Durango, respetando el Centro Histórico y sus fachadas y lugares que de su autoridad emane. 3058/12.- C. C.P. Mario Alberto Guerrero Nevárez, Director Municipal de Administración y Finanzas; solicita el estudio de viabilidad para realizar una reforma al artículo 20 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango en su fracción XI, en virtud a que dicha fracción actualmente hace referencia a que la Dirección Municipal de Administración y Finanzas deberá rendir un informe contable sobre los Estados financieros, mismo que deberá ser presentado en forma bimestral; presentándose actualmente diversos supuestos que inciden en la presentación oportuna de los estados financieros de la Administración Pública Municipal. Por lo que es de suma importancia que la metodología de presentar los informes pasen de ser bimestral a trimestral. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 11.1.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO EN RELACION CON EL FRACCIONAMIENTO VICTORIA DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CARMEN MARIA DE LA PARRA MALDONADO da lectura a un escrito que a la letra dice: “...Cuando una familia se forma, y se comienza a planear, a pensar en hijos, en el entorno social, y en tratar siempre de mejorar las condiciones de vida, un elemento que resulta esencial es la vivienda. Ante la situación actual, miles de familias carecen de este elemento patrimonial que representa para el núcleo central de la sociedad, que es la familia, la seguridad de un techo que les garantice resguardo e interacción, en un ambiente seguro, aislado y cuando sea posible, de su propiedad. Por eso, las acciones en materia de vivienda que las instituciones de los órdenes de gobierno realizan, en uso de sus atribuciones y a veces, hasta yendo más allá de las mismas, constituyen por encima del discurso social, un verdadero impacto en el estilo y calidad de vida de las familias. El C.P. Adán Soria Ramírez, comprometió su palabra con la ciudadanía para que el Gobierno Municipal se sumara materialmente a la generación de soluciones a la problemática de falta de vivienda que viven muchos duranguenses, lo que tuvo como primera acción, la creación del Instituto Municipal de Vivienda, que en este mismo Pleno fue aprobado. Ahora, a 21 meses de ejercicio de la Administración, quienes integramos la Comisión de Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento pudimos constatar que esa palabra empeñada está siendo rescatada con el magno proyecto de vivienda que el Gobierno Municipal realiza, denominado Fraccionamiento Victoria de Durango, que en la primera etapa beneficia a 100 familias, y que fuere catalogado por el Director General del FONAHPO, como un desarrollo habitacional ejemplar a nivel nacional. Su diseño, está pensado para la convivencia armónica de las familias, con un área de donación que sobrepasa el porcentaje que establece la Ley, pero además, con área verde proyectada para ser un espacio propio para la interacción de los niños y sus familias en un marco de

comodidad, espacio y seguridad, que sin duda habrá de contribuir al rescate de esos valores humanos y tradicionales que el nuevo ritmo de la vida y las circunstancias actuales han venido modificando. Los regidores que integramos la Comisión de Desarrollo Urbano, que en múltiples ocasiones hemos manifestado nuestro compromiso con el proyecto de Gobierno de Adán Soria, sobre todo en el tema de fraccionamientos y vivienda, nos sentimos motivados por este importante avance y creo que tal motivación nos habrá de impulsar para continuar con ese importante esfuerzo, que por acuerdo y compromiso de los 7 regidores de la Comisión, estamos realizando para buscar alternativas de solución a la problemática de muchos ciudadanos que al adquirir su vivienda en diversos fraccionamientos, no vieron realizada esa ilusión de tener un hogar con los servicios elementales y condiciones de vida aptas, para que puedan alcanzar su desarrollo. Enhorabuena para el Gobierno Municipal. Enhorabuena para Durango y los duranguenses. Es cuanto, Presidente. **Punto No. 11.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ EN RELACION A LA INAUGURACIÓN DE LA DELEGACION SUR.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ da lectura a un escrito que a la letra dice: "... La seguridad pública como función a cargo del estado, que se ejerce en concurrencia a través de los diferentes órdenes de gobierno, según lo establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene como fin la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, así como preservar el orden y la paz públicas; y es precisamente el orden municipal, el que tiene a su cargo la prevención del delito, a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública. El servicio de seguridad pública, es una de las principales atribuciones del municipio, para que el desarrollo de la comunidad transcurra en el cauce del estado de derecho, en tal virtud, la autoridad municipal, tiene como obligación otorgar de la infraestructura y equipamiento adecuado, a las dependencias que tienen la función de policía, seguridad, vialidad y asistencia a la población. La seguridad pública en los municipios se orienta a garantizar el cumplimiento del Bando de Policía y Gobierno, los Reglamentos y disposiciones administrativas vigentes dentro del territorio del municipio así como en el caso de algunas leyes federales y estatales, el Ayuntamiento tiene el carácter de autoridad auxiliar, por lo que sus cuerpos de seguridad pública coadyuvan al cumplimiento de dichas leyes. El día de ayer el Gobernador Jorge Herrera Caldera y el Alcalde Adán Soria Ramírez inauguraron la nueva Delegación Sur de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, edificio que fortalece las acciones de prevención y combate a la delincuencia en nuestra ciudad. El alcalde reconoció la voluntad del gobierno del estado, que encabeza, el C.P. Jorge Herrera Caldera, gracias a la donación del terreno para construir la Delegación Sur, justo a espaldas del Palacio de los Combates. Se trata de un edificio construido en la colonia División del Norte, que albergará a la policía municipal en esa zona, para ofrecer un mejor servicio de patrullaje y vigilancia a favor de la ciudadanía. Su inversión total fue de 11 millones de pesos: 6.49 millones para su construcción, a través, de recursos del Subsidio para la Seguridad Municipal (SUBSEMUN), un millón de pesos para la construcción de la barda perimetral, 929 mil pesos para el equipamiento de la delegación, y 2.5. millones más para la instalación del sistema de video vigilancia. Durango avanza de una manera sustancial en materia de estructura en seguridad. La Delegación Sur es una obra que demandaban los duranguenses de la zona sur de la ciudad, ya que al cristalizarse beneficiará a 109 colonias y 54 fraccionamientos, es decir, a 230 mil habitantes que representan el 44.3. por ciento de la población. Con esta acción habrá mejor vigilancia y patrullaje que se distribuirá en tres turnos. La lucha permanente contra la inseguridad es una prioridad, con el compromiso de no bajar la guardia aún con los embates, por lo que

contar con esta nueva delegación representa un espacio más estratégico en la prevención de delitos y accidentes. Desde ahí los oficiales preventivos saldrán a combatir los delitos y faltas administrativas. La puesta en operación de esta Delegación Sur, fortalece la estrategia de la policía municipal en esta parte de la ciudad, pero además permitirá mayor eficacia. Cabe mencionar que la Delegación Sur se suma a la Delegación Norte recientemente construida y puesta en operaciones por nuestro Presidente Municipal, adicional al edificio sede de la Dirección Municipal de Seguridad Pública en el sector oriente. Por otro lado, para combatir la inseguridad de los fraccionamientos y colonias de nuestro municipio, es importante la organización de las instituciones con la sociedad para poder trabajar en coordinación en la recomposición del tejido social. A través de la participación ciudadana que busca el fortalecimiento de la reacción y acción en el tema de la vigilancia y seguridad pública. No queda la menor duda que en unidad entre los tres niveles de gobierno vamos a seguir haciendo realidad más acciones y obras para la seguridad de las familias y atender sus demandas más sentidas, trabajando unidos, porque Durango es compromiso de todos. Por su atención gracias. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ
Presidente Municipal

JULIAN SALVADOR REYES
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

JUAN GAMBOA GARCÍA
Síndico Municipal

LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Primer Regidor

DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
Tercer Regidor

JORGE IVÁN DOMÍNGUEZ PARRA
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO
Quinto Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Séptimo Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN
Octavo Regidor

MARCO AURELIO ROSALES SARACCO
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

SILVIA PATRICIA JIMENEZ DELGADO
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

MARIO MIGUEL ÁNGEL ROSALES MELCHOR
Décimo Sexto Regidor

MARÍA TRINIDAD CARDIEL SÁNCHEZ
Décimo Séptimo Regidor
